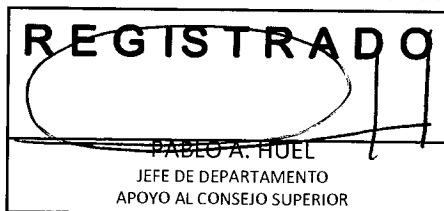




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Buenos Aires, 27 de octubre de 2016.

VISTO la Resolución N° 168/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Efraín UBICI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la totalidad de la currícula fuera del plazo establecido.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 168/2016 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

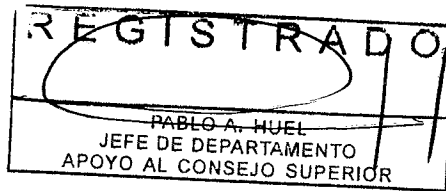
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 168/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula



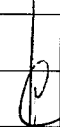
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

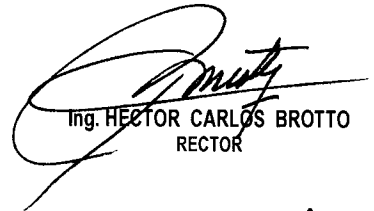


fuera del plazo establecido por el punto 1.5 la Ordenanza 883, al alumno Efraín UBICI, Legajo N° 8051, de la carrera Especialización en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2415/2016

UTN
M.K.


  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior